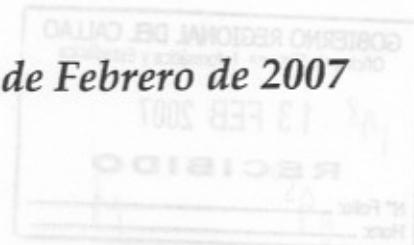




## Gobierno Regional del Callao

# Ordenanza Regional N° 003

Callao, 08 de Febrero de 2007



**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

### **POR CUANTO:**

*El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificados por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, sobre Descentralización, Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013 y demás normas complementarias, en Sesión de 8 de febrero de 2007 aprobó la siguiente:*

### **ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, mediante la Ley N° 27902 se modificó la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incorporándose el Consejo de Coordinación Regional - CCR, como órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, integrado por los Alcaldes Provinciales y por representantes de la sociedad civil,*

*Que, en tal sentido resulta indispensable proceder a la elección de los representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional que reemplazarán a los miembros cuyo mandato ha vencido, para tal efecto es necesario que se apruebe el Reglamento que regule los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil designen a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Regional;*

*Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Artículo 15° inciso a) y Artículo 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANTE MESA PINTO  
Secretario del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO ha aprobado la siguiente Ordenanza:**

**ARTÍCULO 1.-** APROBAR el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, que consta de cuatro (4) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, tres (3) disposiciones transitorias y dos (2) anexos.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MESA PINTO  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALEXANDER M. KOURI BUMACRAR  
PRESIDENTE